



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado ponente

AL792-2025
Radicación n.º 76001-31-05-010-2015-00157-01
Acta 5

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

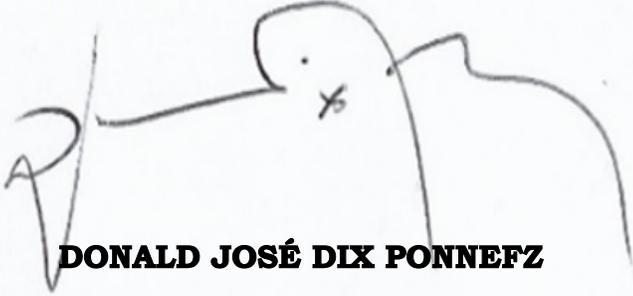
Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir S.A vs. Olga Lucía Ochoa Porras y Diana Gallo Ordoñez.

Acéptese el desistimiento del recurso de casación presentado por el apoderado de la Sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías Porvenir S.A, recurrente, contra la sentencia de segunda instancia proferida.

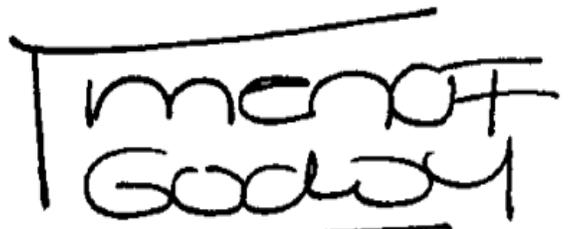
Sin costas, por no haberse causado.

Notifíquese, cúmplase y devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ



JIMENA-ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 95A6798AFA72FC43F5EA9A591DFC8B5F4BB659B6016C78C34F675F902928FD01

Documento generado en 2025-02-21